PROCESO: EJECUTIVO ACCION PERSONAL DEMANDANTE: JOSEPH FERNEY PICO ROMERO DEMANDADO: CAROLINA FUENTES ORTIZ RADICADO: 68001-3103-011-2023-00078-00

CONSTANCIA: Pasa al despacho la presente demanda radicada en la oficina judicial el 19 de septiembre de 2022, para proveer. Bucaramanga, 27 de marzo de 2023

Janeth Patricia Monsalve Jurado Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)

RAD.: 2023-00078-00

El señor **JOSEPH FERNEY PICO ROMERO**, a través de apoderado judicial presenta demanda EJECUTIVA DE MAYOR CUANTIA en contra de CAROLINA FUENTES ORTIZ, con el fin de obtener el pago de las obligaciones respaldadas en un título valor PAGARÉ 001 creado el 30 de julio de 2021.

En ese contexto, revisados los requisitos establecidos en los artículos 73, 74, 82, 83, 84, 85, 89, 90, 422 y 430 del Código General del Proceso y en lo pertinente la ley 2213 de 2022, en concordancia con los artículos 620, 621, 626, 627, 709, 710 y 711 y s.s. del C. Co., es procedente impartir la orden de pago solicitada.

Con apoyo en lo expuesto, el **JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**.

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de la señora CAROLINA FUENTESORTIZ (C.C. 37.864.870), y a favor del ejecutante JOSEPH FERNEY PICO ROMERO (C.C. 13.871.068), por las siguientes sumas y conceptos:

- 1.1. Por la suma de DOSCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$202.778.406), por concepto de capital insoluto de conformidad con la obligación contenida en el PAGARÉ No. 001 del 30-JULIO-2021
- 1.2. Por los intereses moratorios sobre el capital de que trata el (numeral 1.1.) desde el 3 de marzo de 2023, inclusive, y hasta la cancelación total de la obligación, <u>liquidados a la tasa máxima legal permitida</u>, de conformidad con lo dispuesto por la Superintendencia Financiera de Colombia, sin incurrir en exceso (art. 884 C. de Co.).

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia al demandado conforme lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, en el correo electrónico aportado para tal fin que se entiende informado bajo la gravedad del juramento, allegando en su momento las evidencias correspondientes (Sentencia C-420 de 2020); o en su defecto y de ser necesario, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso en la dirección física aportada para tal cometido. Adviértasele a al ejecutado que tiene el término de cinco (5) días para pagar el crédito cobrado, y que puede proponer excepciones de mérito en el término de diez (10) días

PROCESO: EJECUTIVO ACCION PERSONAL DEMANDANTE: JOSEPH FERNEY PICO ROMERO DEMANDADO: CAROLINA FUENTES ORTIZ RADICADO: 68001-3103-011-2023-00078-00

contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído (artículos 431 y 442 del C.G.P.).

TERCERO: Infórmese mediante oficio a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) de la ciudad sobre la iniciación del presente proceso, para dar cumplimiento a lo reglado en el artículo 630 del Estatuto Tributario.

CUARTO: RECONÓZCASE personería para actuar al **Dr. BRAYAN JOEL GARCÌA MEDINA** portador de la Tarjeta Profesional No. 311.859 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado del demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA JUEZ (2)

Para notificación por estado 040 del 27 de abril de 2023

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarin Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **642debdc2d9bd59d6e89689453198558571a50c61ee887b7c055cf6daaace689**Documento generado en 26/04/2023 09:24:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica